



Mediante oficio enviado por la Defensoría del Pueblo
PIDEN A MUNICIPALIDAD DE SAN BORJA FISCALIZAR RUIDOS MOLESTOS POR
CONSTRUCCIÓN DE NUEVA SEDE DEL BANCO DE LA NACIÓN Y CENTRO DE
CONVENCIONES DE LIMA
Nota de Prensa N°095/OCII/DP/2015

Ante los ruidos molestos que viene generando la construcción de la nueva sede del Banco de la Nación y Centro de Convenciones de Lima, el Defensor del Pueblo (e), Eduardo Vega Luna, pidió hoy a la Municipalidad de San Borja que disponga acciones de fiscalización inmediatas, a fin de prevenir y controlar este tipo de problemas que viene perjudicando la salud y tranquilidad de los vecinos de la zona.

Dijo que dicha inspección debe realizarse tomando como referencia los niveles máximos establecidos en el Decreto Supremo N° 085-2003-PCM, Reglamento de Estándares Nacionales de Calidad Ambiental para Ruido, así como la Ordenanza Municipal N° 306-MSB, referida al mismo tema.

En ese sentido, comentó que la evaluación realizada por la Gerencia de Fiscalización de la Municipalidad de San Borja debió tomar los límites de nivel de ruido establecidos en las mencionadas normas y no el establecido en el Acuerdo suscrito el pasado 27 de febrero entre los vecinos, representantes del Banco de la Nación, Municipalidad Distrital de San Borja, así como del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, al contravenir normas ambientales.

En ese sentido, comentó que según la evaluación realizada por el Organismo de Evaluación y Fiscalización Ambiental (OEFA), así como de la Municipalidad de Lima, los estándares de calidad ambiental en este caso han excedido lo legalmente establecido, a consecuencia de la referida obra.

Detalló que en dicho documento la comuna capitalina refiere que en los cinco puntos monitoreados se sobrepasaron los 30 decibeles permitidos para dormitorios y los 50 decibeles para una zonificación residencial, en horario nocturno. Mientras que la OEFA señala que de los seis puntos inspeccionados se superaron los 40 decibeles permitidos para zona de tratamiento especial.

En razón de ello, el funcionario insistió en que la Municipalidad de San Borja debe evaluar los informes emitidos tanto por la OEFA como por la Municipalidad Metropolitana de Lima, con la finalidad de realizar las respectivas acciones de fiscalización y aplicar las medidas correctivas necesarias.

Finalmente, indicó que para ello debe tenerse en cuenta que, de acuerdo con el artículo 7.1 de la Ley N° 28611, Ley General del Ambiente, las normas ambientales incluyendo las normas en materia de salud ambiental y de conservación de la diversidad biológica y los demás recursos naturales son de orden público. Por lo que reiteró que resulta nulo todo pacto que contravenga dichas normas, pues ello afecta negativamente el derecho fundamental a vivir en un ambiente sano y equilibrado.

Lima, 18 de mayo de 2015.